

Vista propuesta de las Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en las aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de fecha 09/09/2022; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

	TOTAL ALTAS	38.400 00 €
72-135/226.99	Gastos generales	38.400,00 €
ALTAS		
	TOTAL BAJAS	38.400,00 €
72-132/160.00		•
72-132/150	Productividad	
72-132/120.01	Sueldos del grupo A2 Complemento específico	=
72-132/120.01	Sueldes del grupo A2	10 710 61 £

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO CONTRERAS LETICIA	09/09/2022 10:58:32
GUERRERO BEY JOAQUIN	09/09/2022 10:56:08



Continuación hoja núm. 2/2.

noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO CONTRERAS LETICIA	09/09/2022 10:58:32
GUERRERO BEY JOAQUIN	09/09/2022 10:56:08